

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA No. CEAV/UE/RI/116/2014

México, D. F., a 05 de julio de 2014.

VISTOS: Para resolver sobre la clasificación e inexistencia de la información que dé respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **0063300009314, 0063300009514, 0063300009714, 0063300009914, 0063300010014, 0063300010114, 0063300010214, 0063300010314, 0063300010414, 0063300010514, 0063300010614, 0063300012114 y 0063300012314** presentadas a la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fechas cinco y seis de junio de dos mil catorce respectivamente.

ANTECEDENTES:

Mediante las solicitudes recibidas a través del sistema INFOMEX, en esta Unidad de Enlace el cinco de junio de dos mil catorce, con números de folios **0063300009314 y 0063300009514**, dónde se solicita respectivamente:

“...Solicito documento que contenga los lineamientos y/o motivos para remover a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas: María Olga Noriega Sáenz de su cargo...”

“...Solicito documento que contenga la carta de renuncia de la Comisionada Presidenta Olga Noriega Sáenz a su cargo...”

Mediante las solicitudes recibidas a través del sistema INFOMEX, en esta Unidad de Enlace el seis de junio de dos mil catorce, con números de folios **0063300009714, 0063300009914, 0063300010014, 0063300010114, 0063300010214, 0063300010314, 0063300010414, 0063300010514, 0063300010614, 0063300012114 y 0063300012314** dónde se solicita respectivamente:

“...Solicito documento que contenga la versión estenográfica de la sesión donde “de manera verbal” se consigna la renuncia de la Comisionada Presidenta Olga Noriega Sáenz a su cargo...”

“...Solicito documento que contenga el Reglamento Interno del Pleno...”

“...Solicito documento que contenga el Reglamento de la Comisión...”

“...Solicito documento que contenga el oficio y/o solicitud para expedir un cheque a nombre de Mauricio Centurión con motivo de su finiquito, donde se detallen los montos a pagar...”

“...Solicito documento que contenga el oficio y/o solicitud para expedir un cheque a nombre de Roberto Matamoros con motivo de su finiquito, donde se detallen los montos a pagar...”

“...Solicito documento Copia del Cheque expedido a nombre de Roberto Matamoros con motivo de finiquito...”

“...Solicito documento Copia del Cheque expedido a nombre de Mauricio Centurión con motivo de finiquito...”

“...Solicito documento que contenga el oficio, solicitud o petición de renuncia por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas- de Roberto Matamoros, donde se expongan los motivos de solicitarle la renuncia...”



“...Solicito documento que contenga el oficio, solicitud o petición de renuncia –por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas- de Roberto Matamoros, donde se expongan los motivos de solicitarle la renuncia...”

“...Solicito documento en versión estenográfica de la sesión del pleno del 29 de abril de 2014...”

“...Solicito documento donde se expongan los motivos por el cambio de las cerraduras de la oficina de María Olga Noriega Sáenz...”

RESULTANDO:

I.- El Titular de la Unidad de Enlace, mediante oficios CEAV/DGAF/DT//094/2014 CEAV/UE/097/2014 CEAV/DGAF/DT//098/2014 y CEAV/UE/101/2014 de fechas cuatro, nueve y diez de junio del presente año, solicitó a la Secretaría Técnica del Pleno y al Director General de Administración y Finanzas, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realizara una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y se atendieran de manera puntual los requerimientos de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 34 y 39 del Estatuto Orgánico de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014 y en vigor para efectos internos, desde el 28 de mayo de 2014.

II.- En respuesta a los oficios CEAV/DGAF/DT/094/2014, CEAV/DGAF/DT/098/2014, la Secretaría Técnica del Pleno, mediante oficio CEAV/STP/087/2014, comunicó al Comité de información lo siguiente:

Solicitud **0063300009314**

Requerimiento. Solicito documento que contenga los lineamientos y/o motivos para remover a la Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. María Olga Noriega Sáenz de su cargo.

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en los expedientes de esta Secretaría Técnica, me permito informarle que, no existe documento que contenga lineamientos y/o motivos para remover a los Comisionados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Solicitud **0063300009514**

Requerimiento. Solicito documento que contenga la carta de renuncia de la Comisionada Presidenta María Olga Noriega Sáenz a su cargo.

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en los expedientes de esta Secretaría Técnica, no se localizó la información solicitada, asimismo, no existe registro de que se haya entregado en esta oficina el documento solicitado.

Solicitud **0063300009714**

Requerimiento. Solicito documento que contenga la versión estenográfica de la sesión donde “de manera verbal” se consigna la renuncia de la Comisionada Presidenta Olga Noriega Sáenz a su cargo.

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en los expedientes bajo resguardo de esta Secretaría Técnica, me permito informarle que no existen documentos con las versiones estenográficas de las Sesiones del Pleno de la CEAV.

Solicitud **0063300009914**

Requerimiento. Solicito documento que contenga el Reglamento Interno del Pleno.

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Secretaría Técnica, no se localizó la información solicitada, lo anterior, debido a que no existe registro de que se le haya entregado el documento solicitado.

Solicitud **0063300010014**

Requerimiento. Solicito documento que contenga el Reglamento de la Comisión.

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Secretaría Técnica, no se localizó la información solicitada, asimismo, no existe registro de que se haya entregado en esta oficina el documento solicitado.

Solicitud **0063300012114**

Requerimiento. Solicito documento en versión estenográfica de la sesión del pleno del 29 de abril de 2014.

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en los expedientes bajo resguardo de esta Secretaría Técnica, me permito informarle que no existen documentos con las versiones estenográficas de las Sesiones del Pleno de la CEAV.

III.- En respuesta a los oficios CEAV/UE/097/2014 y CEAV/UE/101/2014, la Dirección General Adjunta de Finanzas, mediante oficios CEAV/DGAYF/DGAF/059/2014 y CEAV/DGAYF/DGAF/063/2014, de fechas veintiséis y treinta de junio respectivamente, comunicó al Comité de información lo siguiente:

“En relación a las solicitudes de información con números de folio **0063300010114, 0063300010214, 0063300010314 y 0063300010414**, remitidas por usted el 09 de junio del presente, mediante las cuales solicitan; “Documento que contenga el oficio y/o solicitud para expedir un cheque a nombre de Mauricio Centurión con motivo de su finiquito, donde se detallen los montos a pagar”, “Documento que contenga el oficio y/o solicitud para expedir un cheque a nombre de Roberto Matamoros con motivo de su finiquito, donde se detallen los montos a pagar”, “Documento copia de cheque expedido a nombre de Roberto Matamoros con motivo de su finiquito” y “Documento copia de cheque expedido a nombre de Mauricio Centurión con motivo de su finiquito”, respectivamente.

Por este medio, me permito precisar a Usted lo siguiente:

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en esta área si existen dichas peticiones, me permito señalar a usted que no existen antecedentes de petición para elaborar cheque y/o finiquito alguno a nombre de las personas señaladas en las solicitudes de información mencionadas, por lo tanto, no existen los cheques mencionados, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.”

“...en relación a las solicitudes de información **0063300010514 y 0063300010614**, mediante las cuales solicitan el Documento que contenga el oficio, solicitud o petición de renuncia por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Roberto Matamoros, donde se expongan los motivos de solicitarle la renuncia.

Al respecto, en apego a lo establecido en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el que se señala que; “las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos”, me permito comunicar a usted, que esta Dirección de Recursos Humanos después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no cuenta con dicho documento.”

“...respecto al folio **0063300012314**, en el que se solicita documento donde se expongan los motivos por el cambio de cerraduras de la oficina de María Olga Noriega Sáenz.

“Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se encontró documentación al respecto, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solo está obligada a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y para el caso que nos ocupa no existen documentos al respecto.”

En virtud de lo anterior, el Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas integró el expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

I. El Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es competente para resolver sobre la **inexistencia** de la información, respecto a las solicitudes de información con números de folio **0063300009314, 0063300009514, 0063300009714, 0063300009914, 0063300010014, 0063300010114, 0063300010214, 0063300010314, 0063300010414, 0063300010514, 0063300010614, 0063300012114 y 0063300012314** en términos de lo establecido por los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I, III y IV, 30, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

II. De conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales citados anteriormente y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría Técnica del Pleno y de la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidades Administrativas que integran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como lo manifestaron en los oficios respectivos al no haber indicios de la información solicitada.

III. Por acuerdo celebrado dentro de la Séptima Sesión Ordinaria 2014 del Comité de Información, en la que se instruyó a la elaboración de la presente resolución, derivado de la atención a la solicitudes de acceso a la información con números de folio **0063300009314, 0063300009514, 0063300009714, 0063300009914, 0063300010014, 0063300010114, 0063300010214, 0063300010314, 0063300010414, 0063300010514, 0063300010614, 0063300012114 y 0063300012314** y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente de mérito, se concluye que de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 34 y 39 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se procede al análisis técnico de la información.

IV. Una vez analizados los argumentos que hicieron del conocimiento de este Comité de Información, las diversas Unidades Administrativas responsables de la información de la CEAV, con las facultades y atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014, se considera que es viable **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información solicitada, toda vez que no se advierte la existencia de elementos que permitan presuponer su existencia, ya que siendo una entidad de reciente creación, los documentos que obran en sus archivos pueden ser fácilmente consultados y con certeza puede advertirse su inexistencia.

V. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se deja a salvo el derecho del peticionario para interponer en su caso, el recurso de revisión respectivo ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100; para lo cual se previene que el formato y forma de presentación del medio de impugnación referido, podrán obtenerse en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica que a continuación se cita: <http://www.ifai.org.mx>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Comité **CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, concerniente las solicitudes de información **0063300009314, 0063300009514, 0063300009714, 0063300009914, 0063300010014, 0063300010114, 0063300010214, 0063300010314, 0063300010414, 0063300010514, 0063300010614, 0063300012114 y 0063300012314**, toda vez que del informe emitido por las unidades administrativas responsables de la información, señalan que no se encontró información relacionada con tales requerimientos, por lo tanto no existe registro alguno de la citada información.

SEGUNDO. Hágasele saber al peticionario, que queda expedito su derecho para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al peticionario por conducto de la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y córrase traslado a la Titular de la Secretaría Técnica del Pleno y al Director General de Administración y Finanzas de la CEAV, para su conocimiento.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de julio del dos mil catorce, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

El Suplente del Presidente del Comité de
Información

Lic. Fernando Jesús Molinar Bustos

El Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes

El Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Gustavo Baltazar Guerrero.